

Permanencia Anual Chiringuito

“PUNTA CANDOR”



T.M. DE ROTA (CÁDIZ)

OCTUBRE, 2017

ÍNDICE

1. SOLICITUD.....	3
2. COMPROMISO ARTÍCULO 97 DEL RD 876/2014	4
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	4
3.1 REPRESENTANTE Y LOCALIZACIÓN.....	4
3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	5
4. NO AFECCIÓN A LA RED NATURA.....	10
5. JUSTIFICACIÓN DE LO SOLICITADO	10
5.1 DEMANDA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
5.2 CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO DE COSTAS	11
5.3 GARANTÍA PRESTACIÓN DE LOS USOS COMUNES.....	11
6. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO	12
6.1 INGRESOS ESTIMADOS	12
6.2 GASTOS ESTIMADOS	14
6.3 RENTABILIDAD NETA	17

1. SOLICITUD

Como concesionario del Chiringuito de la playa de Punta Candor ubicado en el acceso principal, D. Israel Niño Román con CIF 52318900-H **solicita la permanencia de la Instalación durante el año completo** en base a estas consideraciones:

1. En el **R.D 876/2014**, de 10 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas se contempla la posibilidad de que las instalaciones expendedoras de comidas y bebidas, tipo chiringuito, puedan permanecer el año completo.
2. En la estipulación cuarta del contrato suscrito el pasado 19 de Junio de 2017, expdte 3718/2016 se establece que *“el concesionario podrá solicitar la ampliación del período de explotación hasta comprender la totalidad del año, quedando la misma sujeta a la obtención de la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía”*.
3. El pasado 28 de Junio de 2017 se solicita formalmente al Excmo. Ayto de Rota la permanencia anual, mediante escrito presentado en la OAC con número de entrada, 18402.
4. La ubicación de la instalación, como se determinara en la documentación aportada, no afecta a las condiciones ambientales de la zona ni estas condiciones suponen un riesgo para la instalación.
5. La permanencia del chiringuito será una fuente generadora de riqueza, empleo y diversificación en la oferta lúdica y gastronómica de la población.

En base a todo lo cual **solicita que desde el Excmo Ayuntamiento de Rota se gestione la solicitud de permanencia de la instalación del Chiringuito ubicado en el acceso principal de Punta candor** del que soy concesionario ante las administraciones competentes.

Y se aporte a la citada solicitud la documentación que adjunto.

2. COMPROMISO ARTÍCULO 97 DEL RD 876/2014

Este proyecto, así como todos sus anexos y la información que se aporta cumplen las disposiciones de la Ley 22/1988 de 28 de Julio, así como todas las normas generales y particulares de su desarrollo, con compromiso expreso de adaptarlo a aquellas normas que pudieran ser promulgadas en un futuro.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1 REPRESENTANTE Y LOCALIZACIÓN

El contrato se firmó el pasado **28 de Junio de 2017** por un periodo de 10 temporadas, con posibilidad de prórroga de 5 temporadas más, entre el Excmo Ayto y D. Israel Niño Román, **con CIF 52318900-H para LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR SITO EN LA PLAYA DE PUNTA CANDOR DE ROTA.**

El Chiringuito “Punta Candor” se encuentra ubicado en la playa del mismo nombre en un tramo **urbano**, según se recoge en el Plan de Explotación de playas, con códigos de autorización **CNC-CH1PUNTA CANDOR T2 y T1PUNTA CANDOR T2**. Muy próximo a la rotonda principal, protegido por la zona dunar y aislado de la deriva mareal.

Se adjunta fotografía aérea de la zona, con detalle de la ubicación del Chiringuito y coordenadas .

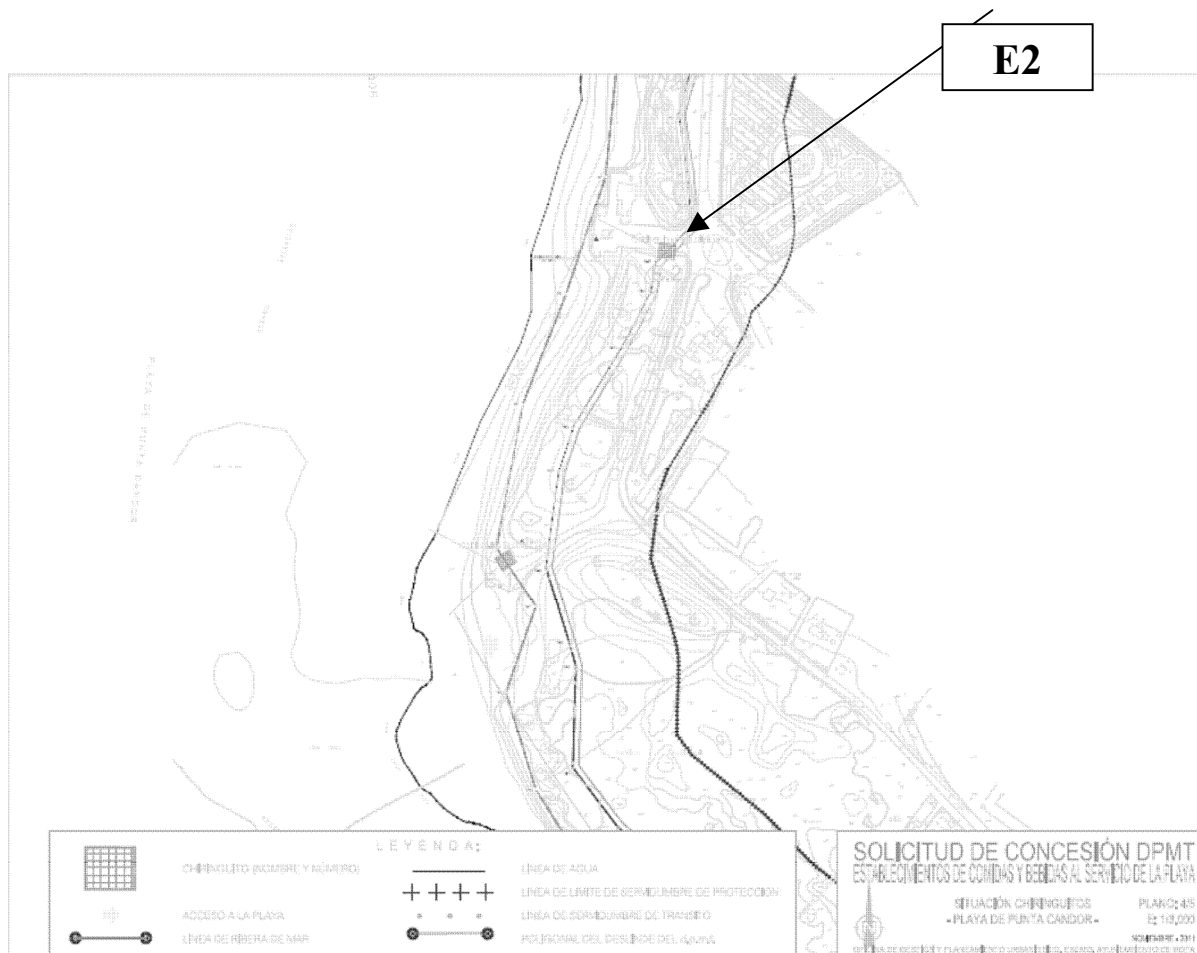
TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	TRAMO DE PLAYA	CÓDIGO INSTALACIÓN	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
Chiringuito con concesión	PUNTA CANDOR T2	CNC-CH1PUNTA CANDOR T2	L	196705	4060157,19	150
Terraza	PUNTA CANDOR T2	T1PUNTA CANDOR T2	L	196705	4060157,19	30

SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR



SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR

Se adjunta **PLANO GENERAL DE UBICACIÓN** de las instalaciones de esta playa, designándose como E2. (*Se adjunta como ANEXO I este plano*)



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La *Resolución de la Dirección General de Prevención Calidad Ambiental y Cambio Climático* de fecha 30 de abril de 2013 en relación a la solicitud de concesión de Ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre realizada por el Ayuntamiento de Rota con nº de Expediente CNC02/12/CA/0006 otorgaba 150m² para la explotación de este Chiringuito. Debido al cambio en la legislación, y en particular a la promulgación del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas se abre la posibilidad de aumentar los metros ocupados por este tipo de explotaciones hasta 300 m².

Para este Chiringuito en particular a través de la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de

SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR

fecha 23 de Mayo de 2016 en relación a la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Rota para la explotación de los servicios de temporada en las playas de este municipio con carácter plurianual (2016-2019) Expediente AUT01-16-CA-0003 se autoriza una terraza de 30 m² anexa a este chiringuito. Es por ello que la **ocupación total es de 180m²**.

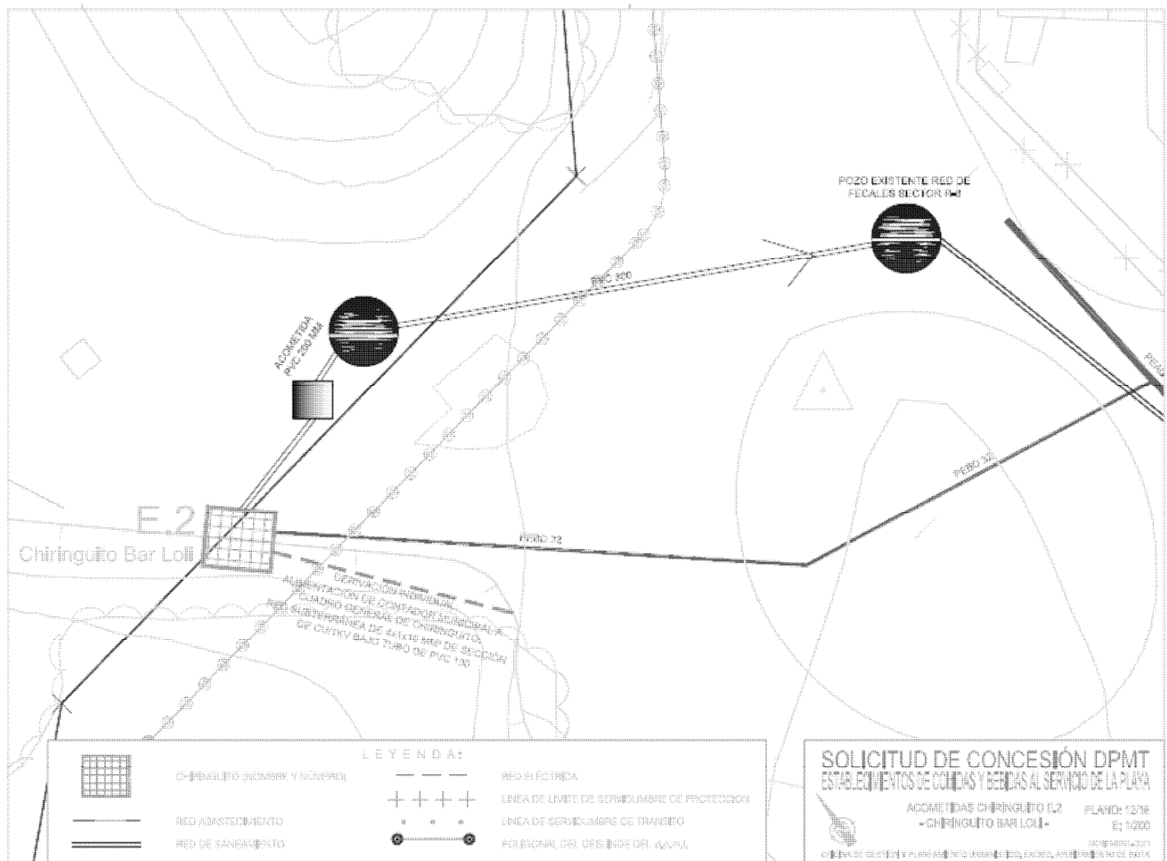
La instalación cuenta con un modulo cocina-barra, con terraza anexa. Una carpa cerrada con destino comedor. Un modulo de aseo almacén, despensa y kiosco y diverso mobiliario.

Se adjunta plano de detalle de las instalaciones



La **acometida de las aguas fecales** es directamente a la red de alcantarillado, se adjunta un plano de detalle de la misma. ***Se adjunta como Anexo II el plano de detalle de la red de alcantarillado***

SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR



FOTOGRAFÍAS ACTUALES DEL CHIRINGUITO “PUNTA CANDOR”:

- a. **VISTA LATERAL** desde el acceso a la playa. En la que se observa la carpa cerrada y la terraza



SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR

- b. **VISTA LATERAL.** Desde la Carretera, desde la que se observa el módulo almacén, despensa y kiosco, y se distingue detrás el modulo cocina-bar.



- c. **VISTA FRONTAL.** Con detalle de la barra, terraza y comedor al fondo



4. NO AFECCIÓN A LA RED NATURA

La ubicación del Chiringuito y la actividad que desarrolla NO AFECTA A LA RED NATURA 2000. Que en el caso de Rota identifica a los Corrales de Pesca.

Se adjunta como Anexo III el mapa de la Red Natura.

5. JUSTIFICACIÓN DE LO SOLICITADO

La permanencia anual de las instalaciones se contempla en la legislación vigente, y en particular conforme a lo recogido en Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en su art 69: Ocupaciones en los tramos urbanos de las playas. Que en su apartado 2. dice literalmente;

*“2. Además de las ocupaciones previstas para los tramos naturales de las playas, los tramos urbanos de las mismas podrán disponer de **instalaciones fijas destinadas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas**, con una ocupación máxima, salvo casos excepcionales debidamente justificados, de 200 metros cuadrados, de los cuales 150 metros cuadrados podrán ser de edificación cerrada y el resto terraza cerrada mediante elementos desmontables que garanticen la permeabilidad de vistas. A esta superficie se podrá añadir otros 70 metros cuadrados de ocupación abierta y desmontable más una zona de aseo, que no podrá superar los 30 metros cuadrados, siempre que ésta sea de uso público y gratuito.”*

Este periodo de permanencia de las instalaciones fuera del periodo estival debe determinarse en función de las características del tramo de costa, de la demanda de la prestación del servicio y de las garantías en el ejercicio de los usos comunes del dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres, en dicho sentido:

5.1 DEMANDA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El pasado 28 de Junio de 2017 D. Isarel Roman Niño solicita formalmente al Excmo. Ayto de Rota la permanencia anual, mediante escrito presentado en la OAC con número de entrada, 18402. Esta solicitud viene a acreditar la rentabilidad de la apertura de la explotación ya que es el empresario quien solicita la permanencia entendiéndose que ello se debe al conocimiento de la clientela y de las condiciones de su explotación.

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO DE COSTAS

5.3 GARANTÍA DE PRESTACIÓN DE LOS USOS COMUNES

La playa de Punta Candor, en la cual se ubica la explotación dispone de orografía diferenciada en su extensión, esta playa discurre desde el Arroyo Alcántara hasta el límite con la playa Agua dulce-Peginas. El chiringuito en cuestión se ubica en una zona protegida de las influencias inermareales y de la normal deriva sedimentaria al estar inclaustrado en la zona dunar. Localizándose la zona propiamente de playa alejada de la actividad del Chiringuito por la zona dunar que lo rodea y aleja de las influencias. .

Como se extrae de las descripciones anteriores, la amplitud de la playa, con una longitud aproximada de 1300 metros y una anchura diferencial a lo largo de la misma, pero suficientemente ancha en el tramo en estudio para permitir cualquiera de los usos establecidos como comunes en la legislación vigente, y en particular a lo recogido en el Artículo 31. de la ley de Costas.

1. La utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en todo caso, del mar y su ribera será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que

SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR

no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes y reglamentos o normas aprobadas conforme a esta Ley.

En base a todo lo cual se justifica y se sostiene la solicitud de permanencia de esta instalación de forma anual.

Y en cualquier caso **el empresario se compromete** a:

- Cumplir con los criterios de seguridad, medio ambiental y calidad, presentes en el proyecto técnico presentado.
- Comunicar a las administraciones competentes, de cualquier alarma sobre situaciones que puedan originar problemas de seguridad y/o prestación del servicio.
- Desmontar la instalación ante cualquier situación que revista peligro para la prestación de este servicio o sea exigido por las administraciones competentes.

6. ESTUDIO ECONÓMICO-FINACIERO

Para la elaboración del estudio económico financiero se ha tenido en cuenta los apartados solicitados;

1. Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.

2. Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.

3. Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

A. INGRESOS ESTIMADOS:

B. GASTOS ESTIMADOS

C. RENTABILIDAD NETA

6.1 INGRESOS ESTIMADOS

SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR

Para estimar los ingresos asociados al chiringuito se ha recogido la carta de precios de este año 2017, la cual se adjunta, estimándose que un menú infantil medio sería media ración mas una bebida lo cual daría una media de **8€ el menú infantil**. Para los adultos hay una gran variedad de precios pero si se estimad que un menú básico sería un entrante (por ejemplo plato de ensalada 3€) mas una ración (la media esta en unos 10 €) mas una bebida 1,5 €, saldría una precio estimado de **14,5€ el menú adulto**.

RACIONES			RACIONES FRÍAS		
	1/2	Ración		1/2	Ración
Sardinas.....	5'50	8'50	Arranque.....	5'50	8'50
Langostino a la plancha.....	6'00	11'00	Huevas aliñadas.....	6'00	11'00
Tortillitas de camarones.....	5'50	8'50	Papas aliñadas.....	5'50	8'50
Tortillitas de bacalao.....	5'50	8'50	Papas Alioli.....	5'50	8'50
Calamares fritos.....	6'00	11'00	Pimientos asados.....	5'50	9'00
Chocos fritos.....	6'00	11'00	Huevos de Choens.....	6'00	11'00
Gambas fritas.....	6'00	11'00	Pulpo aliñado.....	6'00	11'00
Puntillitas.....	6'00	11'00	Pulpo a la gallega.....	6'00	11'00
Boquerones.....	6'00	11'00	Salpicón de marisco.....	6'00	11'00
Cazón en Adobo.....	6'00	11'00	Ensaladilla rusa.....	6'00	11'00
Acedias.....	6'00	11'00	Ensaladilla de cangrejo.....	6'00	11'00
Pijotas.....	6'00	11'00	Queso curado.....	6'00	10'00
Pimientos fritos.....	5'50	8'50	Gambas cocidas.....	S/P	
Nuguet de Pollo.....	5'50	9'00	Langostino cocido.....	S/P	
Lagrimitas de pollo.....	6'00	9'00			
Coquinas en salsa.....	5'50	8'50			
Lagartitos.....	6'00	10'00			
Croquetas caseras de la abuela.....	6'00	9'00			
Croquetas de la corvina.....	6'00	10'00			

ENSALADA MIXTA	
Plato.....	3 €
Fuente.....	6 €

NOTA

CARNES		PESCADO PLANCHAS	
Filete de cerdo.....	10'00	Filete de pez espada.....	5'00
Filete de ternera.....	10'00	Filete de salmón.....	5'00
Filete de pollo.....	10'00	Isanda.....	5'00
Filete de pollo empanado.....	10'00	C. alollado.....	5'00
Churrasco de Pollo.....	10'00	Herrera.....	5'00
		Berrea.....	5'00
		C. coto y la plancha.....	5'00

PLATOS COMBINADOS	
1. Completo de cerdo.....	11'00
2. Completo de ternera.....	11'00
3. Completo de pollo.....	11'00
4. Completo de pollo empanado.....	11'00
5. Completo de gambas y queso.....	15'00
6. Completo de San Jacinto.....	15'00
7. Completo de Fiamenquin.....	15'00

NOTA

S/P = según pedido

1. Completo = Plato, patatas, 1 bebida y postre

**TODOS LOS FINES DE SEMANA
TENEMOS PAELLA A PARTIR DE
LAS 14.00 H.**

SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR

En el mismo sentido se estima que durante los meses estivales, Junio, Julio y Agosto, se recibirían unos 50 comensales al día, 40 adultos y 10 niños, mientras que el resto de meses de Septiembre a Mayo, unos 18 comensales, 14 adultos y 4 niños.

Cabe comentar que no se puede ajustar mas el valor, ya que las variables son muchas; que algunos días no se pueda vender nada debido a las inclemencias meteorológicas, que otros días se aumente mucho la venta, clientes que únicamente tomen bebidas y no coman, que solo tomen café, etc.

El tipo de negocio es tremendamente variado y se ha pretendido ajustar lo máximo posible a la realidad.

		PRECIO MEDIO	PERIODO	DÍAS	COMENSALES	TOTAL
PUNTA CANDOR	MENU INFANTIL	8,00 €	JUNIO-AGOSTO	92	10	7.360,00 €
			SEPT-MAYO	273	4	8.736,00 €
	MENU	14,50 €	JUNIO-AGOSTO	92	40	53.360,00 €
			SEPT-MAYO	273	14	55.419,00 €
TOTAL BENEFICIOS BRUTOS						124.875,00 €

INGRESOS BRUTOS ESTIMADOS DEL CONCESIONARIO = **124.875,00€/año**

6.2 GASTOS ESTIMADOS

Para estimar los gastos se han tenido en cuenta varios factores; existen gastos anuales que son independientes del periodo de montaje; tales como el canon que deben abonar al Ayuntamiento o el que deben abonar al Ministerio. Por otro lado, al igual que los beneficios los gastos en algunos de los conceptos varían dependiendo de la temporada, los consumos de agua y de luz se relacionan directamente con el volumen de trabajo, así mismo la contratación del personal cambia, requiriéndose más personal en verano que en el resto de los meses. Así mismo cabe comentar que, al igual que los beneficios existe un alto grado de error en el calculo ya que los consumos de agua, de luz, las posibles incidencias como

SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR

que se estropee una nevera o que se atasquen las cañerías, etc son factores a tener en cuenta pero de difícil contabilización, es por ello que se ha contemplado una partida para los posibles gastos en mantenimiento de infraestructuras, control de plagas, desatascos, etc. recogida como eventualidades.

Las partidas recogidas son;

- **Canon al Ayuntamiento;** el formalizado por contrato que asciende a 5.601,58€ al año

- **Canon al Ministerio;** según las facturas giradas 19.348,84€ primer semestre y 19.407,06€ segundo semestre, para diez instalaciones por lo que resultaría 3.875,59€ al año por concesionario.

- **Compra** a los proveedores de bebidas, comidas, menaje, etc. **Consumo de agua y de energía.** Se debe diferenciar entre los meses de verano y el resto de meses ya que el volumen de trabajo determina la cantidad de recursos que han de adquirirse.

- El **seguro de responsabilidad civil** se ha calculado a través de la factura del año pasado que era para seis meses **382,93€**. **Al multiplicarlo por 2 nos da 765,86€.**

- **Eventualidades** incluye una partida para otros gastos que se prevén en la concesión; arreglo y mantenimiento de la infraestructura, compra de bombillas, desatascos, etc. Se estima un gasto de unos 150€ al mes.

- **Personal,** aquí se debe tener en cuenta un guarda de seguridad todos los días del año para la custodia de la instalación por la noche. Y la contratación del personal propio del servicio, camareros, cocinera, etc.

Se adjunta una tabla resumen de lo explicado.

SOLICITUD PERMANENCIA CHIRINGUITO PUNTA CANDOR

		PERIODO	Nº	MESES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES DEL CONCESIONARIO	Canon al Ayuntamiento	ENERO-DICIEMBRE		12		5.601,58 €
	Canon al Ministerio	ENERO-DICIEMBRE		12		3.875,59 €
	Compra a proveedores	JUNIO-AGOSTO		3	3.500,00 €	10.500,00 €
		SEPT-MAYO		9	1.500,00 €	13.500,00 €
	Consumo Energético	JUNIO-AGOSTO		3	1.000,00 €	3.000,00 €
		SEPT-MAYO		9	600,00 €	5.400,00 €
	Consumo de Agua	JUNIO-AGOSTO		3	150,00 €	450,00 €
		SEPT-MAYO		9	100,00 €	900,00 €
	Seguros de responsabilidad civil	ENERO-DICIEMBRE		12		765,86 €
	Eventualidades	ENERO-DICIEMBRE		12	150,00 €	1.800,00 €
	Vigilancia y seguridad	ENERO-DICIEMBRE	1	12	1.100,00 €	13.200,00 €
	Personal contratado	JUNIO-AGOSTO	7	3	1.100,00 €	23.100,00 €
		SEPT-MAYO	3	9	1.100,00 €	29.700,00 €

GASTOS BRUTOS ESTIMADOS DEL CONCESIONARIO = **111.793,03€/año**

6.3 RENTABILIDAD NETA

Para calcular la rentabilidad neta del concesionario se ha realizado la resta de los ingresos brutos menos los gastos, cabe comentar que no se ha incluido los impuestos que ha de pagar el empresario en dicho calculo, o el gasto de autónomo. Y que es un valor anual.

INGRESOS BRUTOS	GASTOS	RENTABILIDAD NETA
124.875,00 €	111.793,03 €	13.081,97 €

En Rota, a 26 de Octubre de 2017

Dña. Carmen García González

Licenciada en Ciencias Ambientales Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

Red Natura 2000 de la Provincia de Cádiz

ZEC - ZEPA

LIC

ZEPA

LIC - ZEPA

1. Bahía de Cádiz
2. Doñana
3. Estrecho
4. La Breña y Marismas del Barbate
5. Los Alcornocales
6. Sierra de Grazalema

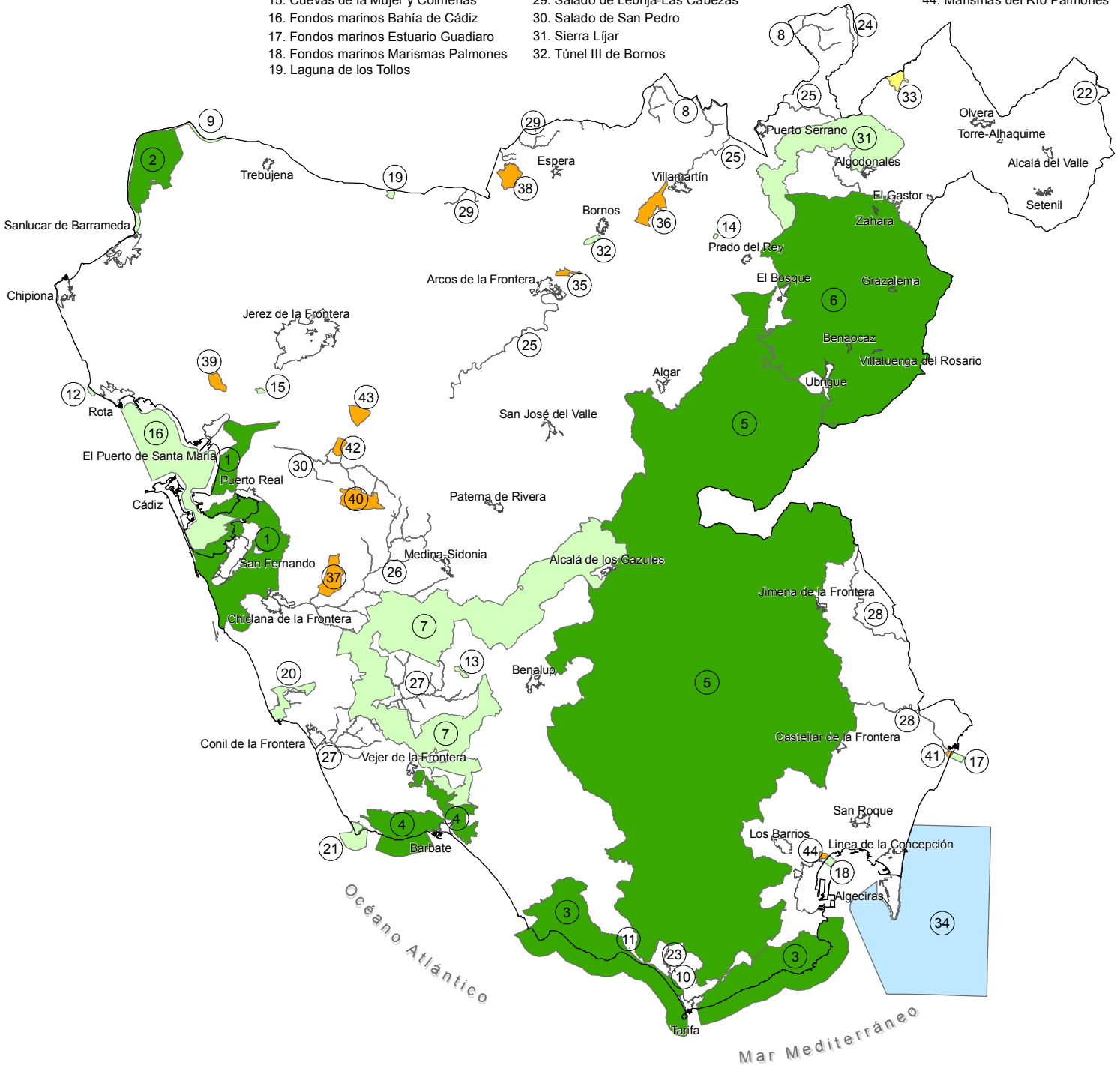
7. Acebuchales Campiña Sur Cádiz
8. Arroyo Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata
9. Bajo Guadalquivir
10. Bunker del Santuario de La Luz
11. Búnquer del Tuffilo
12. Corrales de Rota
13. Cuevas de las Mesas de Algar
14. Cueva del Búho
15. Cuevas de la Mujer y Colmenas
16. Fondos marinos Bahía de Cádiz
17. Fondos marinos Estuario Guadiaro
18. Fondos marinos Marismas Palmones
19. Laguna de los Tollos

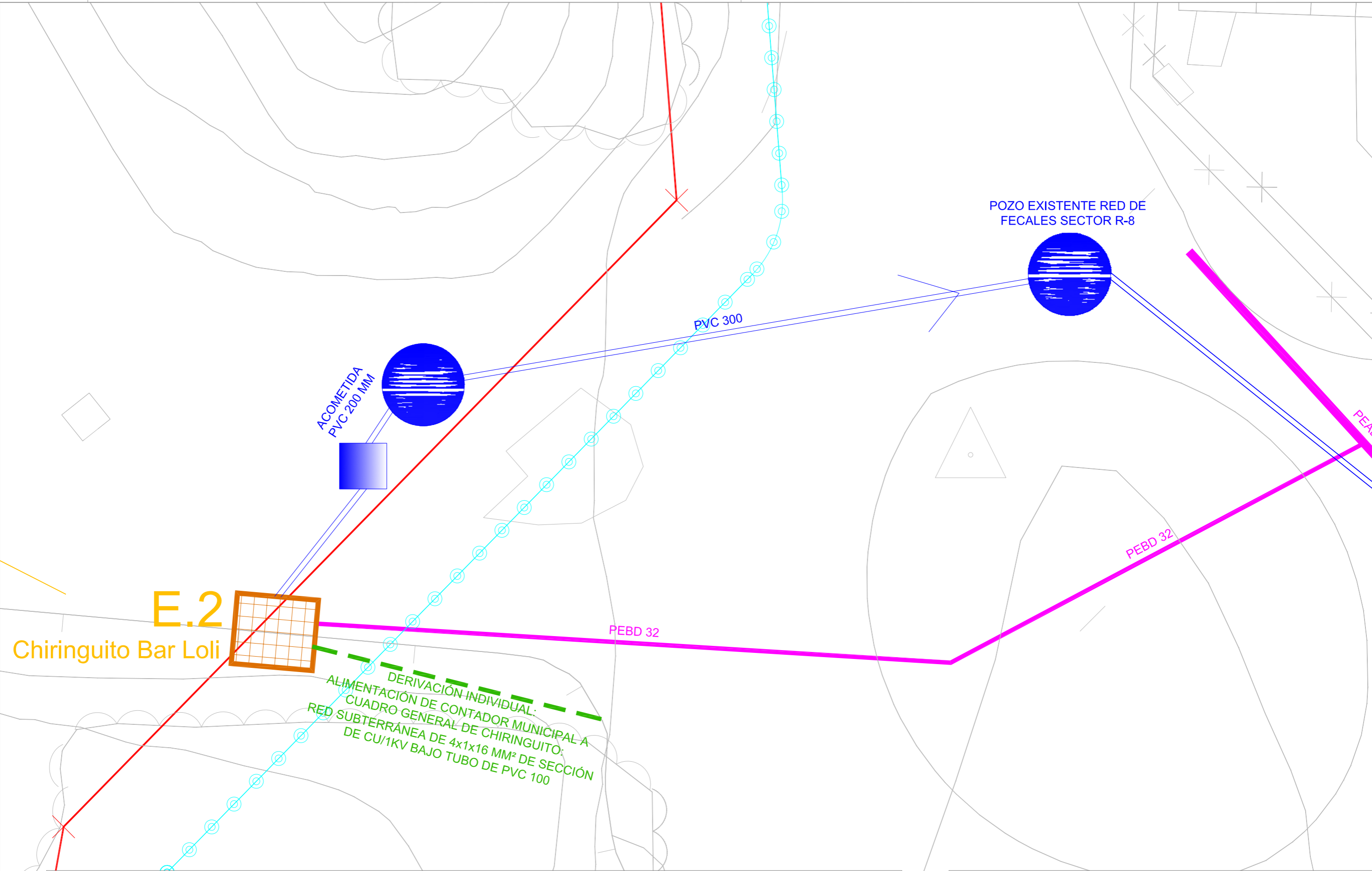
20. Pinar de Roche
21. Punta de Trafalgar
22. Río Corbones
23. Río de La Jara
24. Río Guadaira
25. Río Guadalete
26. Río Iro
27. Río Salado de Conil
28. Ríos Guadiaro y Hozgarganta
29. Salado de Lebrija-Las Cabezas
30. Salado de San Pedro
31. Sierra Lijar
32. Túnel III de Bornos

ZEC

34. Estrecho Oriental

35. Cola del Embalse de Arcos
36. Cola del Embalse de Bornos
37. Complejo Endorreico Chiclana
38. Complejo Endorreico Espera
39. Complejo Endorreico Pto.Sta.Mª
40. Complejo Endorreico Puerto Real
41. Estuario del Río Guadiaro
42. Lagunas de las Canteras y el Tejón
43. Laguna de Medina
44. Marismas del Río Palmones





E.2
Chiringuito Bar Loli

ACOMETIDA
PVC 200 MM

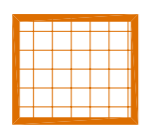
POZO EXISTENTE RED DE
FECALES SECTOR R-8

PVC 300

PEBD 32

PEBD 32

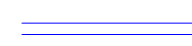
DERIVACIÓN INDIVIDUAL:
ALIMENTACIÓN DE CONTADOR MUNICIPAL A
CUADRO GENERAL DE CHIRINGUITO;
RED SUBTERRÁNEA DE 4x1x16 MM² DE SECCIÓN
DE CU/1KV BAJO TUBO DE PVC 100



CHIRINGUITO (NOMBRE Y NÚMERO)



RED ABASTECIMIENTO



RED DE SANEAMIENTO

LEYENDA:



RED ELÉCTRICA



LÍNEA DE LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

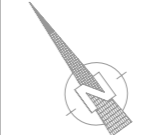


LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO



POLIGONAL DEL DESLINDE DEL d.p.m.t.

SOLICITUD DE CONCESIÓN DPMT
ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA



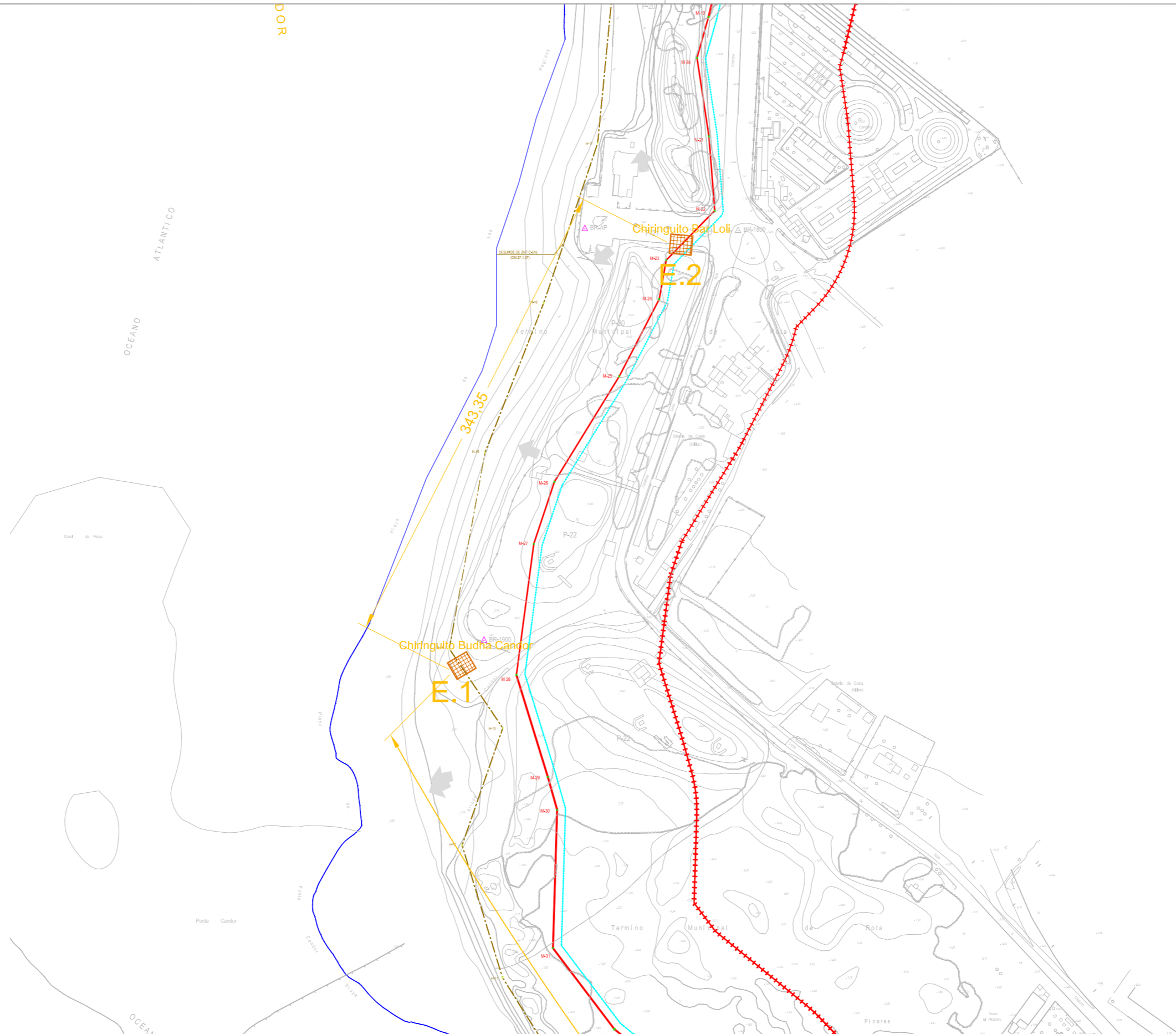
ACOMETIDAS CHIRINGUITO E.2
- CHIRINGUITO BAR LOLI -

PLANO: 12/16
E: 1/200

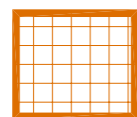
PLAYA DE PUNTA CANDOR

OCEANO ATLANTICO

DOR



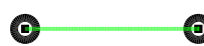
LEYENDA:



CHIRINGUITO (NOMBRE Y NÚMERO)



ACCESO A LA PLAYA



LÍNEA DE RIBERA DE MAR



LÍNEA DE AGUA



LÍNEA DE LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION



LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO



POLIGONAL DEL DESLINDE DEL d.p.m.t.

SOLICITUD DE CONCESIÓN DPMT ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA



SITUACIÓN CHIRINGUITOS - PLAYA DE PUNTA CANDOR -

PLANO: 4/5 E: 1/3.000

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Delegación Territorial en Cádiz
Plaza Asdrúbal 6, 3ª Planta.
Edificio Junta de Andalucía.
11008 - CÁDIZ
A/A José Luis Reyes Elías

FECHA: 11/12/17
SU REF. CNC02/12/CA/0006-MS
NTRA. REF. JMGO/Playas - 21986/2017
ASUNTO: Permanencia y apertura anual del chiringuito "Punta Candor"

En respuesta a su requerimiento relativo al asunto, SE LE SOLICITA una ampliación del plazo concedido para su ejecución en base a:

1. Las condiciones meteorológicas adversas que padecemos, las cuales dificultan estos tipos de trabajos a la intemperie.
2. La proximidad de las fiestas navideñas, las cuales retrasarán, inevitablemente, las actuaciones administrativas necesarias para poder ejecutar su requerimiento.

Por otra parte, quisiéramos señalar que este chiringuito está autorizado, conforme al Plan de Explotación de Playas vigente en este municipio, para que comience su período de explotación el fin de semana previo a la Semana Santa. Para el próximo año 2018, la fecha exacta sería el sábado 24 de marzo.

Por último, SE LE ADJUNTA informe técnico con el que se responde a su solicitud de documentación adicional.

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez,
Concejal Delegado de Medio Ambiente y Playas.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

D. Juan Manuel Gálvez Ortiz, Técnico de Calidad y Playas, según ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE REALIZA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA A LA EMPRESA MUNICIPAL AREMSA, DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS PLAYAS Y LOS PASEOS MARÍTIMOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2017 Y EL 23 DE MARZO DE 2018, aprobada en Junta de Gobierno Local de 24 de Febrero de 2017 al punto 8º; en relación al requerimiento de información realizado por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación el pasado 22 de noviembre, emite el siguiente:

INFORME

Para la correcta tramitación de la “MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DPM-T PARA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA, TIPO CHIRINGUITOS, EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA (EXPDTE. CNC02/12/CA/0006-MS-PC)” se ha requerido por parte de la Delegación en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente un estudio básico conforme a los contenidos establecidos en los artículos 92 y 93 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Mediante el presente informe se justifica la NO-NECESIDAD de requerir dicho estudio con base a diferentes argumentos técnicos.

1. Sobre el estudio básico de dinámica litoral:

El artículo 93 del Reglamento de Costas describe el contenido del estudio básico de dinámica litoral que se presente junto a la memoria del proyecto que se quiera ejecutar. No obstante, hay que remarcar que este estudio es necesario *“cuando el proyecto contenga la previsión de actuaciones en el mar o en la zona marítimo-terrestre”*, según lo establecido en el artículo 91.3 de dicho reglamento.

Para el caso que no es ocupa: 1) el chiringuito no es flotante y, 2) en lo que respecta a la zona marítimo-terrestre, conforme a la definición que de esta se

realiza en el artículo 3.1.a de la misma norma, cabe recordar que este chiringuito se sitúa detrás del cordón dunar, en una zona elevada con respecto al nivel del mar e integrado en la zona de aceras y viales del acceso principal a la playa de Punta Candor.

Con base a estos argumentos, se estima que este estudio no sería necesario para este caso en concreto.

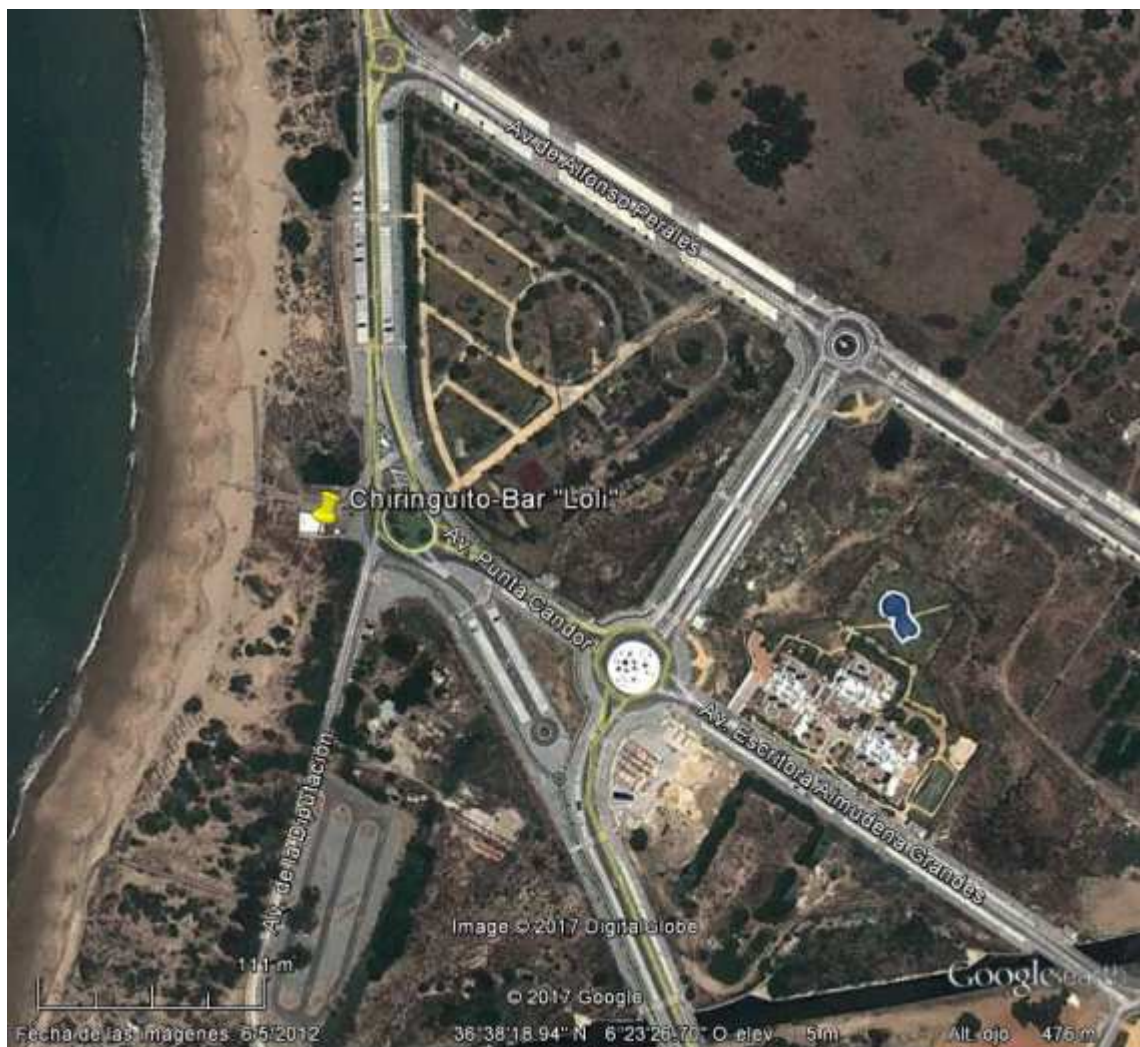


Imagen aérea de la localización del chiringuito "Punta Candor".



Imagen de Google Street: Chiringuito "Punta Candor" a la derecha.

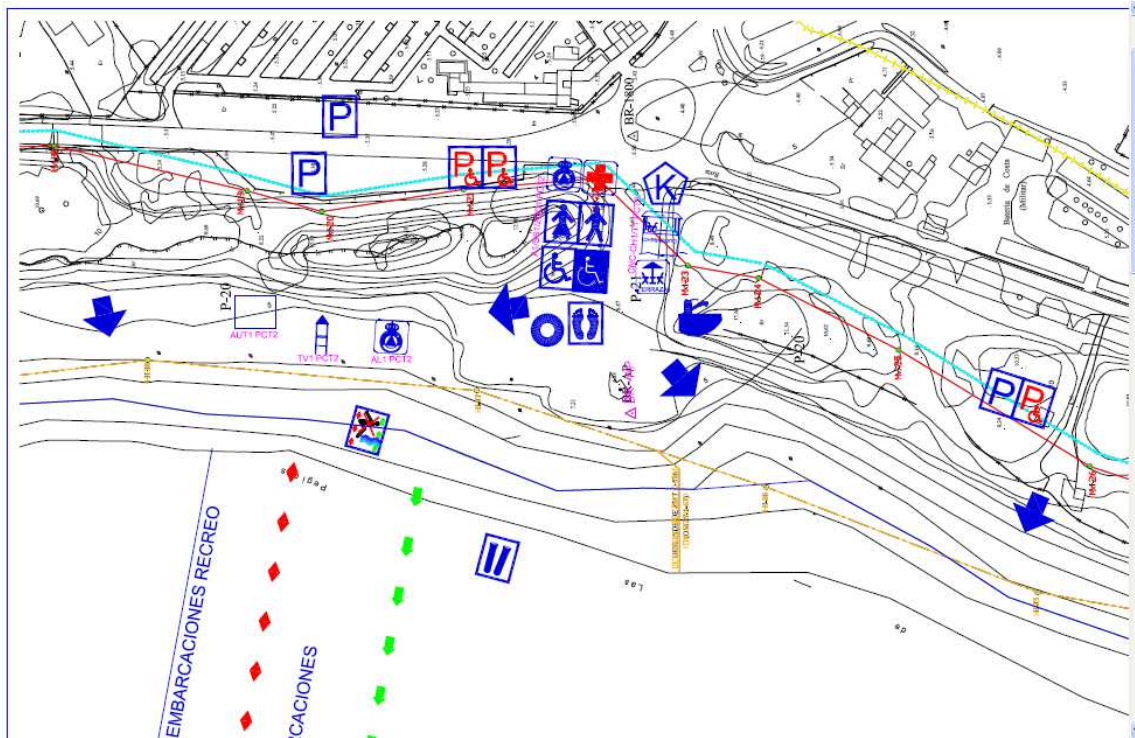


Imagen extraída del Plan de Explotación de Playas (Plano PCT2).

2. Sobre la evaluación de los efectos del cambio climático:

El artículo 92 del Reglamento de Costas establece que los proyectos deberán tener en consideración la posible subida del nivel del mar a consecuencia del cambio climático.

El estudio titulado “Cambio Climático en la Costa Española” publicado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el año 2014, considera que la costa de la provincia de Cádiz sufrirá un aumento del nivel del mar entorno a 0,45 m, para el caso de un escenario de cambio climático moderado con una subida del nivel del mar global de 50 cm (RCP4.5). En el supuesto de cambio climático elevado (RCP8.5), con subida del nivel del mar global de 85 cm, la provincia de Cádiz sufriría un aumento de su nivel a escala local de 0,65 m.

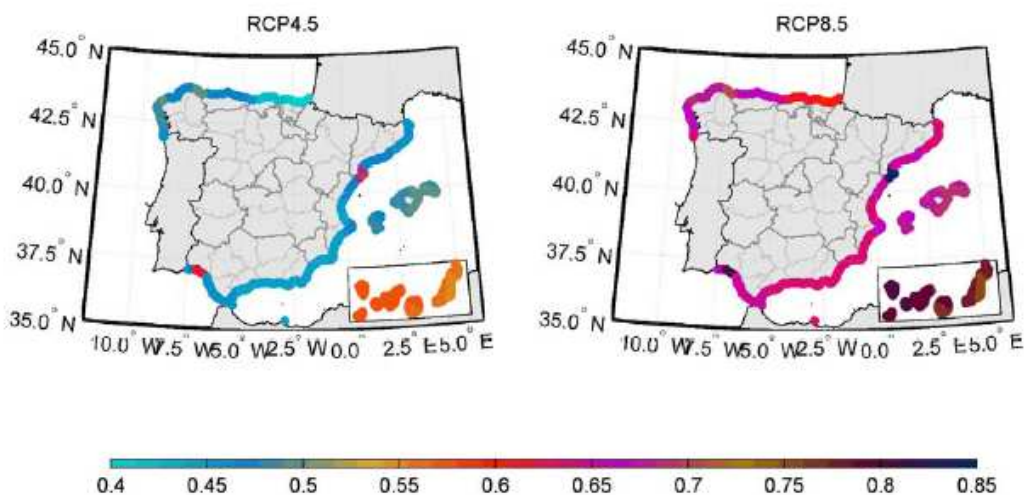


Figura 11. Proyecciones del aumento del nivel medio del mar local (m) en el periodo 2081-2100 (con respecto al periodo 1986-2005) para los escenarios RCP4.5 (izquierda) y RCP8.5 (derecha) en las costas españolas incluyendo la subsidencia natural del Delta del Ebro y la desembocadura del Guadalquivir. Fuente: IH Cantabria.

Imagen extraída del estudio “Cambio Climático en la Costa Española”.

Estas proyecciones se han realizado para el período 2081 - 2100, sin embargo la concesión que actualmente ampara a este chiringuito finaliza en 2028 (se incluyen posibles prórrogas).

Por lo tanto, a tenor de los plazos que nos atañen y de los argumentos expuestos en el punto anterior de este informe sobre la geomorfología de la zona donde se ubica este chiringuito, se estima que este estudio tampoco sería necesario para este caso en concreto.

En Rota, a 11 de diciembre de 2017



D. Juan Manuel Gálvez Ortiz

Técnico de Calidad y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Rota,
Licenciado en Ciencias del Mar por la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejal Delegado de Medio Ambiente y Playas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MINUTA REGISTRO DE SALIDA

DATOS DE LA ANOTACIÓN

Oficina: Oficina Central de Registro

Nº de registro: 2017-S-RC-20190

Fecha de registro: 14 de diciembre de 2017, a las 09:50 horas

Forma de envío: Correo postal (Ordinario)

Resumen: 2017-12-11_Respuesta Req Costas

Relación de Terceros

1. **Interesado:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE (N/A)

Relación de Documentos

1. **Nombre del documento:** 2017-12-11_Respuesta Req Costas.pdf

Código de validación: 35GRQR7HM7HA3KJA2F9C5DTXS

Expedientes relacionados

1. **Número del expediente:** 21986/2017